RESIDENCIA TEMPORAL CON EXCEPCION DE AUTORIZACION DE TRABAJO DE MENOS DE 90 DÍAS

1. Impreso de solicitud de visado, debidamente cumplimentado en español o en inglés y firmado por el solicitante. Para los menores sin pasaporte propio, incluidos en el pasaporte de la madre/padre, también se requiere impreso de solicitud de visado con una fotografía. Con respecto a los menores de edad: la solicitud debe venir firmada por la persona que temporal o permanentemente esté ejerciendo los derechos paternos o la tutela.
2. Dos fotografías en color de 3,5 x 4,5 cm, de buena calidad y con fondo blanco.
3. Documento de viaje con una validez mínima de 3 meses a partir de la fecha de (última) salida del territorio Schengen, con al menos dos páginas en blanco y emitido dentro de los últimos diez años
4. Fotocopia de la página biográfica del pasaporte externo.
5. Otros pasaportes externos vigentes y anulados
6. Fotocopia de la página biográfica de otros pasaportes externos vigentes y anulados.
7. Fotocopia de todas las páginas del pasaporte interno.
8. Para los menores de edad, copia de la partida de nacimiento.
9. Acreditación de alojamiento (reserva de hotel / contrato de alquiler de apartamento o casa / otros).
10. Seguro médico de viaje, válido para todos los Estados Schengen (para aquellos que viajen a Andorra, la cobertura territorial de la póliza de seguro deberá ser para los Estados Schengen y Andorra), que cubra todo el período de estancia previsto y los gastos que pudiera ocasionar la repatriación por motivos médicos, la atención médica de urgencia, el tratamiento hospitalario de emergencia o la muerte durante la estancia. La cobertura mínima debe ser de 30.000 €.
11. Reserva del billete de ida y vuelta (avión, autocar, crucero, etc.).
12. En caso de viajar en vehículo particular, fotocopias del pasaporte técnico del coche, del permiso de conducir y seguro internacional del vehículo (Green Card). Si el vehículo es de alquiler, presentar el contrato de alquiler. También deberá proporcionarse un itinerario impreso del viaje previsto.
13. Contrato para el desarrollo de las actividades artísticas.

Actualizado febrero 2020